



AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL HOGAR DEL JUBILADO DE PORTILLO 1º DISTRITO

1.- OBJETO.

El contrato tiene por objeto la explotación del Hogar del Jubilado (1º Distrito), propiedad del Ayuntamiento de Portillo, ubicado en la Plaza Pimentel, dentro del edificio Pimentel, calificado como bien de dominio público, definido en el plano unido al expediente y con arreglo a las condiciones que se detallan en el presente Pliego, mediante la modalidad de concesión demanial cuya adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto mediante una pluralidad de criterios.

El adjudicatario, por su propia y única cuenta, se compromete a cumplir estrictamente todas y cada una de las obligaciones recogidas en las Prescripciones Técnicas del presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con expreso acatamiento de las disposiciones en vigor, sobre los preceptos de pertinente aplicación al contrato.

2.- DESCRIPCION DE LA INSTALACIÓN

Siendo objeto de explotación el Hogar del Jubilado, se ceden para su explotación los elementos fijos y fungibles con los que cuente la instalación al momento de comenzar el contrato y en el estado en que se encuentran (según inventario que se acompaña en el **Anexo III** del PCAP), sin perjuicio de los aportes de material o de maquinaria que deba realizar el adjudicatario/a para poner en marcha su plan de negocio, y por los que no percibirá indemnización alguna, sin perjuicio de poder retirarlos una vez finalice el contrato sin menoscabo del resto de las instalaciones.

3.- INICIO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato comenzará al día siguiente de la fecha de la firma del contrato. A partir de este momento el/la adjudicatario/a tomará posesión de las instalaciones a gestionar pudiendo iniciar desde ese momento la apertura de las mismas.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista, pero conservando la titularidad, los bienes que se relacionan y detallan en el **anexo III** que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con carácter previo/simultáneo a la puesta a disposición al adjudicatario de la concesión se realizará un informe municipal en el que se recoja la situación del local y de los bienes que se aporten por la Administración municipal.





AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

Realizado el anterior informe sobre el estado de las instalaciones y bienes que se ponen a disposición del adjudicatario, las posteriores averías que se pudieran producir, así como las labores de mantenimiento de la maquinaria e instalaciones serán a cargo del contratista, si el estado de las mismas no hubiera sido informado desfavorablemente en el informe anterior.

No obstante, lo anterior, a petición del adjudicatario, el Ayuntamiento podrá otorgar un plazo máximo de dos meses desde la formalización del contrato, para que éste dé inicio a la actividad, con el objeto de que pueda realizar labores de acondicionamiento del local, consignándose esta circunstancia en el propio contrato, así como la fecha prevista del inicio de la actividad.

4.- HORARIOS.

El horario de funcionamiento del hogar desde el inicio del contrato y hasta su finalización será como mínimo de 11:00 horas a 20:00 horas, durante 6 días a la semana. Se establecerá un día de descanso semanal de lunes a jueves, que será determinado una vez adjudicado el contrato, en consenso con el adjudicatario.

En todo caso siempre se respetaran por el adjudicatario los horarios legalmente establecidos por la Junta de Castilla y León para este tipo de establecimientos.

Cualquier ampliación puntual al mismo deberá ser comunicada por escrito con la suficiente antelación para, de la misma forma, obtener el permiso pertinente por escrito. Contará con un periodo de vacaciones, cuyas fechas se establecerán en consenso entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario, realizando el preaviso del cierre del Hogar del Jubilado durante estas fechas con la suficiente antelación para el conocimiento de los usuarios. En el caso de que fuese necesario, en este periodo de vacaciones se llevarán a cabo los trabajos de conservación necesarios y las reparaciones de los desperfectos que pudieran producirse.

5.- PRECIOS MÁXIMOS

En las bebidas normales de uso corriente, los precios serán autorizados por el Ayuntamiento dentro de los límites que existan en los bares de tipo medio de la localidad, y como máximo. -IVA incluido- serán:

CAFÉ SOLO, CORTADO O CON LECHE 1,30€.

CAFÉ CON LECHE GRANDE 1,50€.

INFUSIONES (MANZANILLA, TE...) 1,30€.

COLA CAO 1,30€

CHOCOLATE 1,60€

VINO DE LA CASA 0,70€.

Plaza San Juan Evangelista, 1
Tfno: 983556240
47160.-Portillo (Valladolid)
ayuntamiento@portillo.gob.es





AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

RIBERA 1,80€.
VERDEJO 1,40€
CAÑA CERVEZA 1,40€.
CORTO DE CERVEZA 0,70€.
BOTELLIN CERVEZA 1/5 1,40 €.
BOTELLÍN CERVEZA 1/3 2,20€
CHUPITO 1,30 €.
CHUPITO CON HIELO 2,00 €.
REFRESCO 2,00 €.
ZUMOS 2,00 €.
AQUARIUS – NESTEA 2,20 €.
AGUA 1,00 €.
MOSTO 1,20€
MARTINI ENTERO 2,00 €.
COPA DE LICOR 2,00 €.
COMBINADOS DE LICOR (CUBATAS) 4,50 €.
COMBINADOS DE LICOR INTERNACIONAL (CUBATAS) 5,00 €.

6.- INVERSIONES

El/la adjudicatario/a no podrá, sin autorización expresa del Ayuntamiento realizar obras en las dependencias del servicio. En cualquier caso, en las obras o transformaciones que se puedan autorizar, serán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados, quedando en beneficio de la Administración las mejoras introducidas.

7.- MANTENIMIENTO

El/la adjudicatario/a deberá realizar a su cargo todas las reparaciones necesarias para la conservación de todos los elementos muebles e inmuebles, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los/as usuarios/as.

Por tanto, tanto el mantenimiento correctivo como el preventivo, las reparaciones e incluso las sustituciones de equipos y sistemas serán a cargo del adjudicatario/a.

El Ayuntamiento no asume responsabilidad como consecuencia de las averías producidas en las instalaciones o equipos o en los productos almacenados incluidos los que pudieran producirse por defecto en el suministro de energía eléctrica.

8.- LIMPIEZA Y SEGURIDAD

La limpieza del local y de los accesos principales, correrá a cargo del contratista del contrato que deberá mantenerlos siempre en perfectas condiciones higiénicas.

Plaza San Juan Evangelista, 1
Tfno: 983556240
47160.-Portillo (Valladolid)
ayuntamiento@portillo.gob.es





AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

El contratista deberá también realizar, como mínimo, diariamente la limpieza de los baños que den servicio al bar debiendo limpiar y fregar los mismos con producto desinfectante. Además, se distribuirá el papel higiénico, toallas y jabón de uso sin que en ningún momento se constate su carencia. Deberá cumplir siempre la normativa vigente en cada momento para la contención del COVID-19.

El contratista deberá, diariamente, ventilar y fregar con producto desinfectante el bar así como limpiar y quitar el polvo de los muebles.

El contratista se obliga a mantener en perfecto estado de limpieza los contenedores en los que se depositen los residuos que se deriven de su actividad, así como su colocación diaria en los lugares expresamente señalados por el Ayuntamiento para este fin.

El contratista está asimismo obligado a participar en la recogida selectiva de los residuos sólidos urbanos, depositándolos de forma separada en cada uno de los contenedores que a tal efecto se instalen (vidrios, grasas, papel, envases y embalajes, etc...)

No obstante, a lo largo del día deberán realizarse las limpiezas superficiales que se precisen con el fin de cumplir las prescripciones higiénico-sanitarias que este tipo de local requiere de conformidad con lo establecido en cada momento por las autoridades sanitarias.

9.- HIGIENE.

El concesionario deberá cumplir la normativa sanitaria y condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa vigente, debiendo estar en posesión de cuantas autorizaciones administrativas sean exigibles.

El adjudicatario correrá con los gastos de los controles bromatológicos, calidad general y limpieza que, en razón de los servicios que presta y con la periodicidad que se determine, haya de someterse a fin de garantizar la calidad e idoneidad de los servicios prestados.

Así mismo, si fuese preciso, deberá disponer de un régimen de autocontrol de los alimentos, para lo cual deberá contratar los servicios de un laboratorio independiente especializado.

Será de obligado cumplimiento la normativa en materia de manipulación alimentos, productos alimenticios, turismo y cualquier otra que le sea de aplicación o pudiera serlo durante la prestación de los servicios ligados al contrato. Igualmente, el personal del adjudicatario deberá estar en posesión del carnet de manipulación de alimentos.

10.-AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELÉFONO

Plaza San Juan Evangelista, 1
Tfno: 983556240
47160.-Portillo (Valladolid)
ayuntamiento@portillo.gob.es





AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

El enganche a la red de agua y al suministro eléctrico serán facilitadas por el Ayuntamiento, los consumos y la contratación de los servicios irán a cargo del adjudicatario.

11.- ATENCION E INFORMACION AL PÚBLICO.

El/la adjudicatario/a deberá mantener en lugar visible la lista de precios, el título habilitante para el ejercicio de la actividad y disponer de las correspondientes hojas oficiales de reclamaciones a disposición de los usuarios del servicio, en las que éstos puedan dejar constancia de cualquier queja que consideren oportuna en relación con el servicio prestado.

Cualquier otra cartelería o publicidad que desee colocar el/la adjudicatario/a deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento de Portillo.

12.- SUMINISTROS.

Los suministros de género se acometerán de forma que interrumpan lo menos posible la actividad ordinaria del complejo y de sus usuarios, incluidos los/las clientes.

El/la adjudicatario/a será el único responsable frente a los organismos competentes por cualquier posible irregularidad en la salubridad de alimentos y bebidas o de cualquier otra índole.

13.- CARÁCTER DE EMPRESARIO.

El/la adjudicatario/a de este contrato adquiere la cualidad de empresario, responsable de todas las obligaciones que le sean inherentes por razón de su actividad, con las precisiones contenidas en el presente pliego.

14.- INSPECCION DEL SERVICIO.

El/la adjudicatario/a por el hecho de concurrir a la presente licitación y aceptar expresa y formalmente los Pliegos rectores del procedimiento, autoriza plenamente al Ayuntamiento para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones de este Pliego, de forma que el Ayuntamiento esté en condiciones de garantizar en todo momento su correcto funcionamiento.

15.- OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A

Plaza San Juan Evangelista, 1
Tfno: 983556240
47160.-Portillo (Valladolid)
ayuntamiento@portillo.gob.es





AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

El adjudicatario en su caso, deberá proveerse de los permisos necesarios para la explotación de ley cumpliendo las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

El personal necesario para la prestación normal del servicio, así como otro que podrá tomar transitoriamente para determinados casos, será controlado por el concesionario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos.

La plantilla de personal de que dispondrá para la prestación del servicio, habrá de ser la adecuada para mantener un óptimo nivel de calidad en el servicio objeto de contratación. El adjudicatario será responsable de la buena presentación, adecuada indumentaria y correcto trato de todo el personal que preste sus servicios en las instalaciones, reservándose el Ayuntamiento el derecho a rechazar a aquel personal que no reúna las condiciones idóneas, estando obligado el adjudicatario a sustituirlo de forma inmediata.

En caso de enfermedad, sanciones de la empresa, baja de personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, los puestos deberán ser cubiertos inmediatamente a costa del concesionario.

Si una vez iniciada la explotación la plantilla contratada por adjudicatario del contrato demuestra ser insuficiente para las prestaciones objeto del contrato, conforme a los criterios de tiempo y calidad exigidos, deberá ser incrementada a su costa en número suficiente.

Asimismo, será de obligado cumplimiento la normativa en materia de manipulación alimentos, productos alimenticios, turismo y cualquier otra que le sea de aplicación o pudiera serlo durante la prestación de los servicios ligados al contrato. Igualmente, el personal del adjudicatario deberá estar en posición del carnet de manipulación de alimentos.

Corresponde al adjudicatario la contratación de su personal, con sujeción a la normativa laboral que resulte aplicable, sin que pueda, en caso alguno, invocar relación contractual laboral con el Ayuntamiento.

El personal que aporte y utilice el adjudicatario para la explotación objeto de contratación no tendrá derecho alguno frente a la Administración contratante, ya que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará todos los derechos y obligaciones en su calidad de empresario respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se pueda promulgar. En ningún caso podrá resultar responsable la Administración contratante de las situaciones,

Plaza San Juan Evangelista, 1
Tfno: 983556240
47160.-Portillo (Valladolid)
ayuntamiento@portillo.gob.es





AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

discrepancias u obligaciones que se originen entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos o las medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato correspondiente.

El adjudicatario deberá explotar los elementos inherentes al objeto del contrato directamente, no pudiendo subarrendar, gravar, ceder o traspasar a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato.

El adjudicatario se responsabilizará de que el trato con el público sea en todo momento amable y correcto.

Estará prohibida la venta y suministro de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de edad.

Todo el menaje (cubiertos, loza, vasos, servilletas, etc.) su aporte y suministro, así como su mantenimiento en perfectas condiciones de calidad y cantidad adecuadas al servicio, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

El concesionario deberá retirar de la circulación de forma inmediata cualquier plato, vaso o elemento que presente cualquier tipo de deterioro que disminuya la calidad del servicio.

El adjudicatario deberá velar por la seguridad de los espacios donde se desarrolle la actividad, así como de los equipamientos y mobiliario, debiendo mantener en perfecto estado los mismos. Será responsable de la retirada de los residuos generados por la explotación diariamente a los contenedores ubicados en la vía pública.

Los gastos de seguridad de las instalaciones objeto del contrato serán por cuenta del adjudicatario, no respondiendo el Ayuntamiento de los robos, hurtos, actos vandálicos, etc. que se produzcan en el local (tanto continente como contenido).

El Ayuntamiento queda exonerado expresamente de las responsabilidades derivadas de daños, robos u otros siniestros de naturaleza análoga, producidos en la instalación objeto del presente contrato y enseres existentes en la misma, como consecuencia de asaltos, actos de vandalismo, etc.

Asimismo, el Ayuntamiento no responderá del deterioro o pérdida de mercancías que se produzcan al adjudicatario, como consecuencia de cortes en el suministro de energía eléctrica no imputables al Ayuntamiento.

El adjudicatario vendrá obligado, con carácter previo al inicio de la actividad, a concertar una póliza de responsabilidad civil que responda de los daños causados al Ayuntamiento

Plaza San Juan Evangelista, 1
Tfno: 983556240
47160.-Portillo (Valladolid)
ayuntamiento@portillo.gob.es





AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

y a terceros por el funcionamiento normal o anormal de todas las instalaciones objeto de contrato, tanto si se producen directamente por la empresa o por el personal dependiente de ella, por los usuarios y/o terceros por un mínimo de 100.000 euros.

El adjudicatario deberá cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidades por este incumplimiento no generándose, en ningún caso, vínculos laborales entre el Ayuntamiento y personal contratado por el adjudicatario. Este queda obligado a que todo el personal que utilice en los trabajos objeto de este contrato quede dado de alta en la Seguridad Social, así como cumplir estrictamente, respecto de dicho personal, toda la legislación laboral vigente y toda aquella que en lo sucesivo pudiera promulgarse.

16.- CALIDAD DEL SERVICIO

El adjudicatario se obliga a garantizar la calidad de todos los productos servidos, su correcta presentación, conservación, manipulación y explotación, sobre los que se responsabiliza de forma expresa.

El adjudicatario realizará el servicio a su riesgo y ventura, ateniéndose estrictamente a los reglamentos específicos para esta clase de establecimientos, dictados por las autoridades competentes. En consecuencia, se compromete al cumplimiento de lo establecido en el Código Alimentario Español, Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Comercio Minorista de Alimentación; Ordenanza de Higiene Alimentaria, Real Decreto por el que se establecen las normas de Higiene relativas a los productos alimenticios; Real Decreto, de Normas relativas a Manipuladores de Alimentos; Real Decreto de Normas de Higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, y demás disposiciones legales aplicables, así como cualquier normativa que sobre la materia se pudiera promulgar durante el periodo de vigente del contrato.

17.- FIN DEL CONTRATO.

Al finalizar el contrato por agotar el plazo de duración o por cualquier otra causa, el/la adjudicatario/a se obliga a dejar libres y a disposición del Ayuntamiento todas las instalaciones, equipamientos y enseres, sin necesidad de requerimientos en el caso de fin de plazo o desde la notificación de la resolución del Ayuntamiento de Portillo en caso de que se declare definitivamente resuelto el contrato.

Al término del contrato, el/la adjudicatario/a, cualquiera que sea su causa, deberá efectuar a su costa cuantas correcciones, reparaciones, sustituciones y restituciones





AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes ocupados en el mismo estado en que se recibieron.

Las mejoras voluntarias de cualquier tipo que realizara el adjudicatario/a, durante la vigencia del contrato podrán ser retiradas si la instalación no sufriera menoscabo por ello.

En caso contrario no podrán ser retiradas ni darán lugar a indemnización.

En el momento del desalojo, personal del Ayuntamiento de Portillo, en presencia del adjudicatario/a, visará el estado de las instalaciones y levantará el correspondiente acta. Si su estado no es el mismo que tenían cuando se entregaron, deberán subsanarse por el/la adjudicatario/a en el plazo que marque el Ayuntamiento que será como máximo de un mes.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en relación con el plazo de garantía en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

18.- ADQUISICIÓN DE BIENES.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de adquirir los bienes que hubiera adquirido a sus expensas el contratista siempre que:

- Acredite mediante factura completa que son de su propiedad y que los ha abonado al vendedor.
- Sean necesarios para una mejor prestación futura del servicio.
- Se encuentren en buen uso.
- Se fije el precio contradictoriamente con el contratista.
- El contratista acepte expresamente las condiciones de toda índole que para el caso pudiera proponerle el Ayuntamiento.
- El precio de todos los que se adquieran sea inferior a 15.000 euros IVA excluído.

En Portillo a la fecha de firma

EL ALCALDE

Fdo. Juan Antonio Esteban Salamanca

Plaza San Juan Evangelista, 1
Tfno: 983556240
47160.-Portillo (Valladolid)
ayuntamiento@portillo.gob.es

